1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) dos objetivos estratégicos, seis programas y diecisiete metas orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al año 2030.

La SDSCJ, como entidad del nivel central del Distrito Capital, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016, tiene a su cargo la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional y para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes de Bogotá.

En el marco del mencionado PDD, la SDSCJ desarrolla el proyecto de inversión identificado con la Ficha EBI-D 8230 – Código BogData 2024110010314, denominado **"Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C."**, cuyo objetivo es robustecer la prestación de los servicios institucionales y operativos de la entidad.

Este proyecto incluye la actividad "**04: Proveer el cien por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad."**

El Acuerdo 637 de 2016 y su desarrollo reglamentario a través del Decreto Distrital 413 de 2016, definen las funciones misionales de la Secretaría, destacándose entre ellas:

- Liderar, orientar y coordinar políticas y planes para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.
- Formular planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades.
- Adquirir bienes, contratar obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales.
- Coordinar acciones con entidades del orden nacional y distrital para la seguridad y el orden público.
- Ejecutar medidas para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria, la atención al pospenado y la prevención del delito juvenil.

Para el cumplimiento de estas funciones, la SDSCJ opera diversos equipamientos institucionales, entre los cuales se destacan:

- Casas de Justicia: puntos de acceso ágil a servicios judiciales para la ciudadanía.
- Casa Libertad: espacio de apoyo a la reintegración social de personas pospenadas.
- Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4): responsable de coordinar la respuesta a emergencias y eventos de seguridad, en articulación con el sistema NUSE (Línea 123).
- Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, y el Centro Especial de Reclusión: instalaciones bajo supervisión de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

En el marco del fortalecimiento de su infraestructura ambiental, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) requiere la adquisición de básculas industriales que con las cuales se permitirá realizar el pesaje preciso y diferenciado de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos, lo cual es esencial para fortalecer la trazabilidad, mejorar la calidad del reporte ambiental y cumplir con la normatividad vigente. Esta acción se enmarca en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028, elaborado conforme a la Resolución 3179 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece como uno de sus ejes estratégicos la implementación del programa de gestión integral de residuos. Este programa busca garantizar el manejo adecuado de los residuos generados —aprovechables, no aprovechables y peligrosos— mediante acciones de prevención, minimización, aprovechamiento y disposición final segura, en cumplimiento

de normas como la Ley 1252 de 2008, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 2981 de 2013 y los lineamientos del Plan Maestro de Residuos Sólidos del Distrito (Decreto 312 de 2006 y modificatorios).

La SDSCJ reconoce su responsabilidad frente a la gestión integral de residuos peligrosos en las distintas sedes institucionales, ya sea como propietaria, arrendataria o administradora, destacándose las sedes de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (sede 2) y el Centro Especial de Reclusión (sede 20), donde se generan residuos hospitalarios y similares que requieren un manejo técnico especializado. Adicionalmente, factores como la alta rotación de personal y modalidades de trabajo mixtas en espacios como las Casas de Justicia, incrementan la necesidad de contar con procedimientos estandarizados y equipamientos adecuados para asegurar una gestión eficiente y segura.

La ausencia de estos equipos representa una limitación técnica que afecta la medición de resultados, la identificación de oportunidades de mejora y el seguimiento efectivo al sistema de gestión ambiental, generando riesgos de incumplimiento frente a compromisos institucionales, legales y distritales en materia de sostenibilidad. En este sentido, la compra de estos elementos es técnicamente viable, además de estratégica, en tanto contribuye directamente a consolidar una infraestructura ambiental, que permita a la SDSCJ avanzar en el cumplimiento de sus funciones institucionales, ambientales y sociales, garantizando eficiencia operativa, legalidad y compromiso con la sostenibilidad.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece nuevas metas y proyectos en el ámbito de la seguridad, convivencia y justicia. Este proceso contractual se adelantará en el marco de la meta del Plan Distrital de Desarrollo 370: Ejecutar la prestación de servicios de seguridad convivencia y justicia garantizando la operación y gestión de la estructura organizacional financiado con recursos del presupuesto de inversión del proyecto Ficha EBI- D:8230-Codigo BPIN: 2024110010314-Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C. – Sedes dotadas, Meta del proyecto: 04 - Proveer el cien por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación de la entidad con debida oportunidad; con el fin de atender las actividades administrativas necesarias para apoyar las funciones y misión de la Entidad, en lo relacionado con adquirir elementos industriales específicamente básculas, necesarios para apoyar el desarrollo de acciones de gestión ambiental en sus sedes y equipamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.En ese entendido, se pretende fortalecer la infraestructura física para que se garantice el mejoramiento en la prestación de los servicios en materia de seguridad, convivencia y justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y en las normas que regulen las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público para las entidades y organismos de la administración distrital.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las entidades sometidas al régimen general de la contratación estatal están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se debe advertir que, una vez revisado el portal www.colombiacompra.gov.co, NO fueron encontrados Acuerdos Marcos de Precios disponibles para la adquisición del bien o servicio pretendido.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

11292-ADQUIRIR BASCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	11	15	09	Básculas de piso o de plataforma
41	11	15	07	Básculas de mesa

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **COMPRA VENTA.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	CDP Y FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	
O2301174599202403141303 4 (Inversión)	2028 04-07-2025	**11292-ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS**	Veinte millones setecientos mil pesos	**$** 20.700.000

		ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 17.085.723**	

LÍNEA PAA
11292

Codigo BPIN
Ficha EBI-D 8230 – Código BogData 2024110010314,

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Se encuentra descrito en el Anexo No. 2 – Estudio de Sector y de Mercado.

En el marco de las estrategias institucionales de sostenibilidad y fortalecimiento de la infraestructura ambiental, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) requiere adelantar el proceso de adquisición de elementos industriales como básculas, con el fin de apoyar la implementación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028.

Estas adquisiciones están orientadas a mejorar la trazabilidad en la gestión de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos, a través de pesajes precisos, en cumplimiento de la normatividad nacional y distrital vigente.

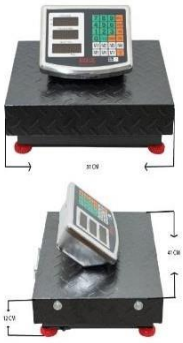
Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a las entidades estatales la obligación de realizar los análisis necesarios para conocer el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ llevó a cabo el presente estudio de mercado, con el propósito de determinar el presupuesto oficial, así como los parámetros técnicos y económicos requeridos para el desarrollo del proceso contractual.

En primera instancia, se identificaron proveedores en el mercado nacional que comercializan y distribuyen básculas con capacidad para uso institucional. La búsqueda se realizó a través de plataformas de contratación estatal (SECOP I y II), catálogos electrónicos y bases de datos empresariales, priorizando a aquellos proveedores que han participado previamente en procesos de contratación con entidades del sector público, y que cumplen con requisitos de idoneidad, experiencia y representación legal vigente.

Para fundamentar el presente estudio, la Oficina Asesora de Planeación, a través del Equipo de Gestión Ambiental, realizó la solicitud de cotizaciones a una muestra representativa de empresas que operan en el mercado nacional, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Las solicitudes se enviaron por correo electrónico e incluyeron las características técnicas mínimas exigidas para cada uno de los elementos a adquirir, tales como:

Para básculas: plataforma de acero inoxidable o galvanizado, capacidad entre 150 a 200 kg, precisión certificada, visualizador digital y calibración técnica conforme a la normatividad nacional.

Las cotizaciones recibidas incluyeron el valor unitario, condiciones de entrega, garantía y plazos de fabricación o suministro, permitiendo a la entidad establecer un rango de precios de mercado y consolidar el valor estimado del contrato.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA DE REFERENCIA DEL TIPO DE CONTENEDOR SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos sólidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogotá, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).		23	Unidad

Criterios de análisis

Siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis de las ofertas tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas.
- Precio de mercado para elementos con características similares.
- Experiencia de los proveedores en contratación pública.
- Condiciones de garantía y soporte postventa.
- Tiempos estimados de entrega y logística de despacho.

Conclusiones del estudio

Como resultado del estudio de mercado, se evidenció la existencia de múltiples proveedores con capacidad de suministro para los elementos requeridos, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y viabilidad

técnica y económica para el proceso de contratación. Asimismo, se identificó un rango de precios razonable que permite establecer el presupuesto oficial de la adquisición, con base en precios reales de mercado.

Por tanto, el presente estudio sustenta la viabilidad del proceso contractual, asegurando que la adquisición de básculas industriales responde a una necesidad institucional prioritaria, es técnica y jurídicamente viable, y cuenta con respaldo del mercado nacional para su ejecución.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de Diecisiete millones ochenta y cinco mil setecientos veintitrés ($ 17.085.723) incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O230117459920240314130 16 (Inversión)	Diecisiete millones ochenta y cinco mil setecientos veintitrés	$ 17.085.723

Nota 1: El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el menor valor ofertado sin superar el presupuesto oficial que corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS ($ 17.085.723), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada actividad señalada en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

Nota 3: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, así como los siguientes conceptos: • Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017). • Estampilla Pro-Cultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005). • Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016). • Impuesto de Timbre Nacional: En los casos que resulte aplicable, conforme al Estatuto Tributario y normas concordantes.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

Se encuentra descrito en el Anexo No. 2 – Estudio de Sector y de Mercado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica. económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:
6

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse. Esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, en la invitación pública se establecen los criterios relacionados con este requisito habilitante.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

Regla N°1: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta 2 contratos finalizados y ejecutados**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya, **en conjunto**, **al menos 1 de las siguientes actividades técnicas**:

1. Suministro y/o venta y/o comercialización de basculas.

Para cada contrato presentado como soporte, se deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante, que indique expresamente el objeto del contrato, su valor, duración y estado de cumplimiento.
- O, en su defecto, copia del contrato junto con el acta de liquidación correspondiente.

Regla N°2: La experiencia requerida podrá acreditarse mediante **uno o varios contratos ejecutados y finalizados**, cuya sumatoria en valor total **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en **salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**.

Para este proceso, el presupuesto oficial asciende a:

Presupuesto Oficial	Equivalente en SMMLV
$17.085.723 M/CTE	12,0026 SMMLV

El proponente deberá diligenciar correctamente el **Formato establecido para el efecto dentro del proceso de selección**, indicando para cada contrato: su valor, objeto, entidad contratante, duración, y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes debe **acreditar, como mínimo, el 100% del valor del presupuesto oficial**. Esta experiencia podrá ser distribuida entre los miembros, pero deberá cumplir en su conjunto con el monto requerido en SMMLV y con las actividades técnicas solicitadas.

Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia

a) Soporte documental y correspondencia con el objeto del proceso: El proponente deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos, acompañados de sus respectivas actas de liquidación o de terminación, con el fin de evidenciar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Así mismo, deberá diligenciar en su totalidad el Formato "Experiencia del Proponente", donde se manifieste formalmente la experiencia que se pretende acreditar.

b) Experiencia en estructuras plurales: Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente en dichos contratos.

c) Acumulación de experiencia en estructuras plurales: Para efectos del presente proceso, la experiencia aportada por los integrantes de un consorcio o unión temporal podrá sumarse para acreditar el total exigido, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el nuevo consorcio o unión temporal postulado.

d) Contratos derivados de cesiones: En los casos en los que se pretenda acreditar experiencia derivada de contratos cedidos, se deberá aportar el documento de cesión donde conste expresamente el porcentaje cedido y ejecutado.

e) Acreditación de experiencia en estructuras plurales (mínimo por integrante): En caso de presentación de la propuesta por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar al menos un contrato para acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

f) Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia: Cada certificación o documento que se presente para acreditar experiencia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato con descripción específica de obligaciones ejecutadas.
4. Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y/o plazo de ejecución.
6. Valor total del contrato.
7. Porcentaje de participación en caso de contratos ejecutados en asociación.
8. Firma de la persona facultada para expedir la certificación.
9. Indicación expresa del valor inicial del contrato y de sus adiciones, si las hubiere. En ese caso, se tomará como valor final el total resultante de la suma del valor inicial y sus adiciones.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni por alguno de los integrantes de una estructura plural (autocertificaciones).

g) Legibilidad y verificabilidad: Todos los documentos y soportes aportados deberán ser legibles, completos y susceptibles de verificación.

h) Facultad de verificación por parte de la Entidad: La Entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa del proceso, hasta la adjudicación, la información y los documentos presentados, pudiendo requerir soportes adicionales que considere necesarios para validar la autenticidad y veracidad de la experiencia acreditada.

i) Verificación interna de experiencia con la SDSCJ: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 019 de 2012, si el proponente presenta contratos celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad podrá verificar directamente dicha información en sus archivos, sin necesidad de exigir su aporte documental

PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto.

-Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

-Si la experiencia está expresada originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato.

-Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

-Si el contrato presenta adiciones, el valor de la adición se convertirá en pesos colombianos utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción de la correspondiente adición.

-Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos y sus adicciones, presentados para acreditar experiencia del proponente, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	***VALOR***
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803

Enero 1º de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1º de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1º de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1º de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1º de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE (SOLO APLICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS)

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural deberan presentar adicionalmente la experiencia requerida por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

1. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
2. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son extranjeros, se acreditará así:

a. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
b. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
c. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencia el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
d. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad matriz, en el cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación debe estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuese adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Si el proponente (o cualquiera de los integrantes de una estructura plural) acredita los requisitos habilitantes de sociedades controladas por su matriz se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al proponente (o cualquiera de los integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan la experiencia.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de la mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el (los) contrato (s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

7. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaria determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son **EXCLUYENTES** con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

<table>
<tr><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th><th>CRITERIO HABILITANTE*</th></tr>
<tr><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>A.CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO 4 CONTRATOS ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas contengan el objeto del presente proceso

B. VALOR EJECUTADO

La Secretaría, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al a 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

<table><tr><th>SMMLV</th></tr><tr><td>12,0026</td></tr></table></td></tr>
</table>

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral de “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras

públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 4**. **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[2]
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST”, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente la certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo, las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo, conforme al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas

peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por la Secretaría en el SECOP II, razón por la cual su ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma indicada, con el fin de que el proponente oferte el menor precio del total de los bienes a contratar de conformidad con el presente estudio previo, el anexo técnico y la invitación pública.

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

a. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
b. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial
c. El proponente deberá ofertar el valor total incluido IVA, teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual no podrá ser superior al valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el valor por el cual se suscriba el contrato incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
d. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
e. El proponente deberá proyectar su oferta económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación.
f. El proponente que oferte el menor valor será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor total de la oferta presentada.
g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.
i. La Oferta Inicial debe realizarse en pesos colombianos.

NOTA 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

NOTA 2. Para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de los bienes y/o servicios ofrecidos, con el fin de determinar el menor precio.

NOTA 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición

NOTA 4: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem señalado en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA

11. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

El presente proceso de contratación SI podrá limitarse a convocatoria MiPymes conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la citada norma, teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir Quinientos veinte un mil trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos MCTE ($ 521.323.750) y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para MiPymes, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Por errores cometidos en la elaboración de la propuesta	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta económica de la Mínima Cuantía	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Dentro de la etapa precontractual realizar la revisión de las propuestas presentadas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	SDSCJ, por medio del comité evaluador	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación de las propuestas y ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente la entrega de los bienes requeridos	Afectación del servicio, ya que los bienes son requeridos por funcionarios para la efectiva realización de sus actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SDSCJ	Realizar un estudio de mercado que posibilite requerir condiciones técnicas de experiencia que prevengan que personas sin experiencia sean seleccionadas como contratistas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	SDSCJ y comité de evaluación	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al elaborar el estudio de mercado	En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación de las propuestas y ejecución del contrato
3	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Que se declare desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	Al momento de declarar desierto el proceso	Declaratoria de Desierta	Con el Acta de Declaratoria de desierta	En la Fecha estimada para el Cierre del proceso de Selección

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	Al momento de Evaluar las propuestas	En la publicación de las propuestas evaluadas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación
5	General	Interno	Precontra	Operacional	No firma de contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratist	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Dirección Jurídica – Dirección de Recursos	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
6	General	Interno	Contractu	Operacional	Que no se presenten las garantías o se presenten de manera tardía	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratist	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contratist	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuand o Ocurra
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Materiales que no cumplan con las especificaciones solicitadas	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Constitución de la correspondiente garantía (Póliza de cumplimiento), proceso de medidas sancionatorias (Cláusula Penal e imposición de multa)	1	1	2	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisión y aprobación de entrega de equipos y especificaciones técnicas	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **veinte (20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más.** Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

13.2. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** y por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

13.3. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Se considera como un riesgo que se pueda presentar en esta contratación que el contratista no cumpla con sus obligaciones prestacionales, razón por la cual es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimo y tres (3) años más.

14. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los acuerdos de Triángulo Norte y Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el SDSCJ acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2024, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a: "[…] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]"

15.CONDICIONES CONTRACTUALES

15.1.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.
6. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
7. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.
8. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.

9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello. (Si aplica)
10. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
15. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).
16. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato (Cuando haya lugar).
17. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
18. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
19. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Suscribir conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del contrato.
22. Pagar las multas establecidas en el contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
24. No ceder ni subcontratar el contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
25. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
26. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
27. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la

ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 0 de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Nota: Se encuentran exceptuados de la aplicación de estas medidas, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

28. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
29. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
30. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
31. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
32. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
33. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2025, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
34. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

35. El contratista se obliga cuando a ello haya lugar, a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la Secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen.

 En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá:

 a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
 b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
 c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en su totalidad las actividades que conforman el objeto contratado, dentro del plazo estipulado, garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, anexos técnicos y documentos contractuales.
2. Dar cumplimiento integral a la propuesta presentada, asegurando que todos los elementos suministrados correspondan a las mejores especificaciones disponibles en el mercado. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) verificará su calidad y podrá objetar los que no cumplan con los estándares exigidos, debiendo el contratista subsanar las deficiencias presentadas.
3. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Suscribir, junto con el supervisor, el Acta de Verificación de Actividades a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.
5. Suministrar, entregar e instalar las básculas en las sedes de la SDSCJ que indique el supervisor del contrato, en condiciones de funcionamiento óptimas y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
6. Efectuar, a su costo, los correctivos requeridos sobre los elementos suministrados en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del requerimiento del supervisor, hasta alcanzar la conformidad técnica y de calidad exigida.
7. Contar con el personal idóneo y los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, siendo responsable de su contratación y de cualquier contingencia relacionada con dicho personal durante la ejecución.
8. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y cumpla los protocolos de bioseguridad necesarios para el desarrollo de las actividades.
9. Cumplir con las normas vigentes de higiene y seguridad industrial.
10. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todos los costos relacionados con la adquisición, transporte, importación (si aplica), herramientas, materiales y demás elementos requeridos.
11. Asumir, igualmente, los daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, así como los trabajos indebidamente ejecutados, respondiendo por su reparación o reposición a su costa.
12. Efectuar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión del contrato.
13. Entregar al supervisor los certificados de calibración de las básculas suministradas, expedidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con fecha de expedición no superior a seis (6) meses al momento de la entrega. En caso de no cumplir esta condición, el certificado no será válido para efectos de cumplimiento contractual.

14. Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje empleados para la entrega de los elementos y sus accesorios cumplan con el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, empleando alternativas sostenibles tales como empaques 100% biodegradables, materiales biodegradables por procesos naturales o empaques elaborados con materia prima reciclada. El contratista deberá presentar fichas técnicas o certificaciones que acrediten esta condición.
15. Presentar el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.

15.1.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
3. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones técnicas y/o ficha técnica.
9. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Verificar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental, incorporados por el contratista durante la ejecución del contrato.
12. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

16. EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

17. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará los pagos de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente a la adquisición de los elementos establecidos en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, y recibido a satisfacción por parte del supervisor y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.
b. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado.

c. Acta de Verificación debidamente suscrita y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción
d. Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos.
e. Copia del RIT. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
f. Copia del RUT. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
g. Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
h. Certificación Bancaria.
i. Copia de la Minuta del Contrato.
j. Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura DEBE CONTAR CON LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
k. Copia de la Resolución de autorización de numeración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el/**la Jefe Oficina Asesora de Planeación** o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en las sedes descritas a continuación:

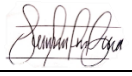
Id	Sede	Localidad	Dirección
1	Nivel Central	Teusaquillo	AC 26 # 57 - 83
2	Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres	San Cristóbal	KR 8 # 1 C - 50 Sur
3	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4)	Puente Aranda	CL 20 # 68 A - 06
4	Casa de Justicia San Cristóbal	San Cristóbal	CL 31 C Sur # 3 – 67 Este
5	Casa de Justicia Usme	Usme	CL 137 C Sur # 13 – 51
6	Casa de Justicia Bosa Centro	Bosa	KR 81 D # 59 A – 59 SUR / KR 81ª No. 59ª – 85
7	Casa de Justicia Mártires	Mártires	KR 21 # 14 – 75
8	Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	DG 62 SUR # 20 F- 20
9	Casa de Justicia Kennedy	Kennedy	KR 72 # 36 – 56 Sur
10	Casa de Justicia Fontibón	Fontibón	CL 17 # 98 – 71
11	Casa de Justicia Usaquén	Usaquén	AV KR 45 # 159 A – 82
12	Casa de Justicia Ciudad Jardín	Suba	KR 59 # 131 A – 15
13	Casa de Justicia La Campiña	Suba	CL 139 # 98 A – 26
14	Casa de Justicia Barrios Unidos	Barrios Unidos	CL 68 # 53 – 34
15	Casa de Justicia Chapinero	Chapinero	CL 63 # 9-76
16	Casa de Justicia Bosa Campo Verde	Bosa	CL 85 Sur # 94- 35
17	Casa de Justicia Tunjuelito	Tunjuelito	CL 51 SUR # 7 – 35
18	Casa de Justicia Puente Aranda	Puente Aranda	KR 52 B # 24 -67 Sur
19	Centro Especial de Reclusión – CER	Puente Aranda	KR 41 A # 6 – 60
20	Casa de Justicia Restaurativa Santa Fe	Santa Fe	KR 4 # 23-28
21	Bodega Fontibón	Fontibón	AC 17 # 132 – 18
22	Bodega Archivo Álamos	Engativá	TV 93 # 51 – 98 Bodega 13

20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.



JULIÁN PONTÓN SILVA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica.			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sindy Johanna Piñeros	Contratista OAP Ingeniera Ambiental	
Revisó:	Claudia Andrea Guataqui López	Contratista OAP	*Claudia Guataqui López*
Aprobó:	Julián Pontón Silva	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

FICHA TECNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
Para cumplir el objeto del contrato, **11292-ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL,** el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:				
ITEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA DE REFERENCIA DEL TIPO DE CONTENEDOR SOLICITADO**
1	La bascula electrónica inalámbrica para pesar residuos sólidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogotá, mano de obra, elementos y accesorios necesarios, instalación, y prueba funcional).	Unidad	23	

Id	Sede	Localidad	Dirección
1	Nivel Central *	Teusaquillo	AC 26 # 57 - 83
2	Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres	San Cristóbal	KR 8 # 1 C - 50 Sur
3	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4)	Puente Aranda	CL 20 # 68 A - 06
4	Casa de Justicia San Cristóbal	San Cristóbal	CL 31 C Sur # 3 – 67 Este
5	Casa de Justicia Usme	Usme	CL 137 C Sur # 13 – 51
6	Casa de Justicia Bosa Centro	Bosa	KR 81 D # 59 A – 59 SUR / KR 81ª No. 59ª – 85
7	Casa de Justicia Mártires	Mártires	KR 21 # 14 – 75
8	Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	DG 62 SUR # 20 F- 20
9	Casa de Justicia Kennedy	Kennedy	KR 72 # 36 – 56 Sur
10	Casa de Justicia Fontibón	Fontibón	CL 17 # 98 – 71
11	Casa de Justicia Usaquén	Usaquén	AV KR 45 # 159 A – 82
12	Casa de Justicia Ciudad Jardín	Suba	KR 59 # 131 A – 15
13	Casa de Justicia La Campiña	Suba	CL 139 # 98 A – 26
14	Casa de Justicia Barrios Unidos	Barrios Unidos	CL 68 # 53 – 34
15	Casa de Justicia Chapinero	Chapinero	CL 63 # 9-76
16	Casa de Justicia Bosa Campo Verde	Bosa	CL 85 Sur # 94- 35
17	Casa de Justicia Tunjuelito	Tunjuelito	CL 51 SUR # 7 – 35
18	Casa de Justicia Puente Aranda	Puente Aranda	KR 52 B # 24 -67 Sur
19	Centro Especial de Reclusión – CER	Puente Aranda	KR 41 A # 6 – 60
20	Casa de Justicia Restaurativa Santa Fe	Santa Fe	KR 4 # 23-28
21	Bodega Fontibón	Fontibón	AC 17 # 132 – 18
22	Bodega Archivo Álamos	Engativá	TV 93 # 51 – 98 Bodega 13

Los elementos deben ser transportados y descargados cumpliendo con las normas de seguridad laboral.
. Cualquier equipo pesado debe ser manipulado con las herramientas adecuadas para garantizar la seguridad del personal y los internos.
. Los materiales con que se elaboran los bienes no pueden presentar defectos como marras, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
. Los bienes estarán sujetos a pruebas funcionales y de operación. Estas pruebas se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y se realizarán en el sitio de instalación o de entrega.
. Deberán proveerse todos los elementos y accesorios necesarios para la correcta instalación de los bienes a adquirir, según corresponda; sin que esto cause un costo adicional para la SDSCJ
. Deberá garantizarse que se cuenta con el equipo técnico idóneo para la correcta instalación de los bienes a adquirir; y además, que cuenta con las herramientas de trabajo menores necesarias para la instalación correspondiente, sin que esto cause un costo adicional para el SDSCJ; según corresponda.
. Los bienes deben ser entregados completos y con todos con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia / artículo. Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica.
. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se pueda identificar quien es su fabricante.
. El supervisor del contrato y el contratista acordarán el diseño de la información corporativa de los adhesivos, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del plazo de ejecución.

VERIFICACION PARA LA RECEPCION

. La Entidad podrá rechazar los bienes, si no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas. En estos casos, el contratista rectificará o reemplazará el bien o bienes rechazados o cualquier parte de él para que el bien se ajuste a las especificaciones, y se deberán repetir las pruebas y/o inspecciones.

CRONOGRAMA

. Dentro de los tres (3) primeros días calendario del plazo de ejecución, el oferente seleccionado deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

GARANTIA DE LOS BIENES

Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción:
1. El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad con el art. 7º de la Ley 1480 de 2011), para los equipos suministrados deberá cumplir con los siguientes requisitos: Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. Se deberá garantizar que todos los bienes, equipos y partes a suministrar base del objeto contractual, serán nuevos de última generación, originales y no remanufacturados, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:
2. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato.
3. Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.

OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Ejecutar sus actividades minimizando los riesgos para la salud y seguridad de su personal y de la población habitante del área de influencia de las plantas de producción, evitando o mitigando la generación de impactos ambientales, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y normas distritales y nacionales.

ANEXO No. 2. ESTUDIO DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se encuentran sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana. Su desarrollo y ejecución se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. En lo no regulado expresamente por estas disposiciones, serán aplicables de manera supletoria las normas del Código Civil y del Código de Comercio, en lo pertinente al objeto contractual.

La adquisición de las básculas tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica de la entidad para realizar el pesaje y registro de los residuos sólidos generados en sus distintos equipamientos. Esta acción se enmarca en las obligaciones establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y responde a la necesidad de contar con instrumentos adecuados para la medición, control y seguimiento de los residuos, conforme a los principios de trazabilidad, responsabilidad y mejora continua que orientan la gestión ambiental pública.

El cumplimiento de esta obligación requiere garantizar la verificación cuantitativa de los residuos generados, como parte del reporte institucional y la toma de decisiones informadas frente a la separación, almacenamiento, recolección y disposición final. En consecuencia, el proceso de adquisición se sustenta también en el marco normativo ambiental vigente, que incluye:

El Decreto 605 de 1996, que regula el servicio público de aseo y establece criterios sobre su calidad, modalidades y régimen de operación;

El Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 1505 de 2003, los cuales reglamentan la gestión integral de residuos sólidos y establecen lineamientos para los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS;

La Ley 1259 de 2008, que introduce el comparendo ambiental como herramienta de control frente a las infracciones relacionadas con el aseo urbano, la limpieza y la disposición de residuos y escombros;

Y la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece la clasificación oficial de los residuos en Colombia y los criterios técnicos para su separación, pesaje, recolección y disposición diferenciada.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá atender todas las disposiciones legales y técnicas que regulan el manejo de residuos en Colombia, y garantizar que las básculas ofrecidas cumplan con los requisitos de calidad, precisión y durabilidad necesarios para su uso operativo en entornos institucionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. Su uso

estará directamente asociado a la implementación del PIGA y al cumplimiento de los compromisos ambientales de la entidad ante los entes de control y la comunidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención y cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1) que dispone que la entidad estatal debe hacer durante la Etapa de Planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Con base en lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere adelantar acciones tendientes al mejoramiento, adecuación de los bienes inmuebles de propiedad o que estén a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de fortalecer las capacidades operativas y de salud ocupacional de las autoridades y funcionarios de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad que operan en dichas instalaciones.

En el marco de desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y en cumplimiento con la Resolución No 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.

El resultado del presente análisis hace parte integral en los estudios y documentos previos del proceso de contratación, para adelantar a través de selección bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

El siguiente análisis sectorial tiene como objetivo ofrecer una visión del mercado en Colombia de un sector vanguardista y en constante evolución como es el del comercio, con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Adicionalmente, a través del presente estudio se busca determinar las condiciones bajo las cuales existe una demanda potencial en el sector señalado, particularmente el que tenga la capacidad y experticia a la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Los sectores económicos representan la forma en que se divide y clasifica la actividad productiva de un Estado o territorio. Este concepto abarca todas las etapas del proceso económico, desde la exploración y extracción de los recursos naturales hasta su industrialización, preparación para el consumo, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Esta división es fundamental para comprender las interrelaciones entre las distintas áreas de producción y comercio, así como para analizar el impacto de las políticas económicas sobre sectores específicos de la economía. Tradicionalmente, la economía

de un país se organiza en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario.

Sector primario. Incluye las actividades orientadas a la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales. Comprende la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, la silvicultura y la caza. Los productos generados en este sector suelen ser insumos para los procesos industriales, aunque algunos también se destinan directamente al consumo final.

Sector secundario. Se centra en la transformación de materias primas en productos industrializados, semielaborados o terminados, con mayor valor agregado. En este sector se encuentran la industria ligera y la industria pesada, que producen desde bienes de consumo como calzado, textiles, alimentos procesados o productos de aseo, hasta bienes de capital como maquinaria, automóviles, muebles o equipos electrónicos.

Sector terciario. Reúne todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios, sin producir bienes materiales de consumo. Este sector incluye actividades como comercio, transporte, telecomunicaciones, turismo, salud, educación, administración pública, servicios financieros, cultura y entretenimiento, entre otros. También abarca el comercio exterior, que permite la distribución de bienes y servicios a nivel internacional.

A pesar de no generar bienes tangibles, el sector terciario es esencial para el funcionamiento de la economía, ya que facilita la distribución y el consumo, y provee servicios públicos y privados fundamentales como salud, educación y gestión administrativa. Su adecuada organización y eficiencia fortalecen la productividad de los sectores primario y secundario, constituyendo un pilar clave para el desarrollo económico de países como Colombia.

3.1. ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Desde el punto de vista de los bienes a adquirir, el presente proceso se asocia al sector manufacturero especializado en equipos de medición, control y pesaje, clasificado dentro de las actividades industriales de fabricación y comercialización de aparatos de precisión.

En particular, la adquisición de básculas electrónicas se orienta a fortalecer la capacidad técnica de la entidad para realizar el pesaje de residuos sólidos generados en sus equipamientos, como parte de las acciones institucionales de cumplimiento ambiental.

Este tipo de bienes forma parte de un mercado que puede verse afectado por factores macroeconómicos como la variabilidad en la tasa de cambio (dado que muchos de estos equipos son importados o dependen de componentes internacionales), la inflación del sector industrial, las condiciones logísticas de transporte y distribución, así como las políticas públicas relacionadas con la transición energética y la gestión ambiental, que han incrementado la demanda de tecnologías asociadas al control de impactos.

Por tanto, la planeación de este proceso considera dichos factores para mitigar posibles riesgos en términos de costos, tiempos de entrega y disponibilidad en el mercado

nacional.

Una vez definido el sector objeto de análisis (Industrias Manufactureras), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
- Comportamiento 2025 Resumen inflación - Variación IPC Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV Tasa representativa del mercado - TRM

3.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2025

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que**;** En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

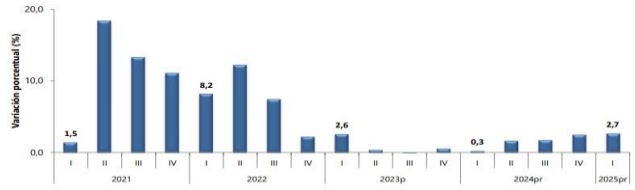
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,15 de mayo 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Así mismo establece:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para

uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen **primer** trimestre 202**5**

Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado en la actividad de INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, en lo que el objeto del presente proceso impacta de manera positiva esta actividad.

3.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación

frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Boletín del DANE el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y, por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar.

3.4. INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con enero de 2024. (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

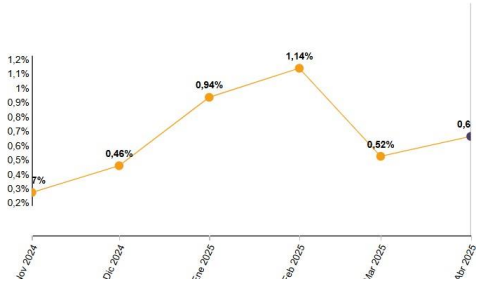
3.4.1. RESUMEN

VARIACIÓN IPC MENSUAL ABRIL 2025

Total Nacional



Tendencia



3.5. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

El Gobierno Nacional mediante decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 ordenó un reajuste en el salario mínimo para el 2025, del 9,5 %. Este incremento no solo tiene incidencia en el pago de los trabajadores, sino en muchos otros rubros que tienen una relación directa en los bolsillos de los colombianos.

Esta decisión determina un aumento de $123.500 en el mínimo, lo que significa que la nueva asignación será de $1'423.500. A esto se suma que el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000.
El salario mínimo para 2025 se fijó en $1.423.500, representando un aumento del 9,54%.
Evolución del salario mínimo:

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

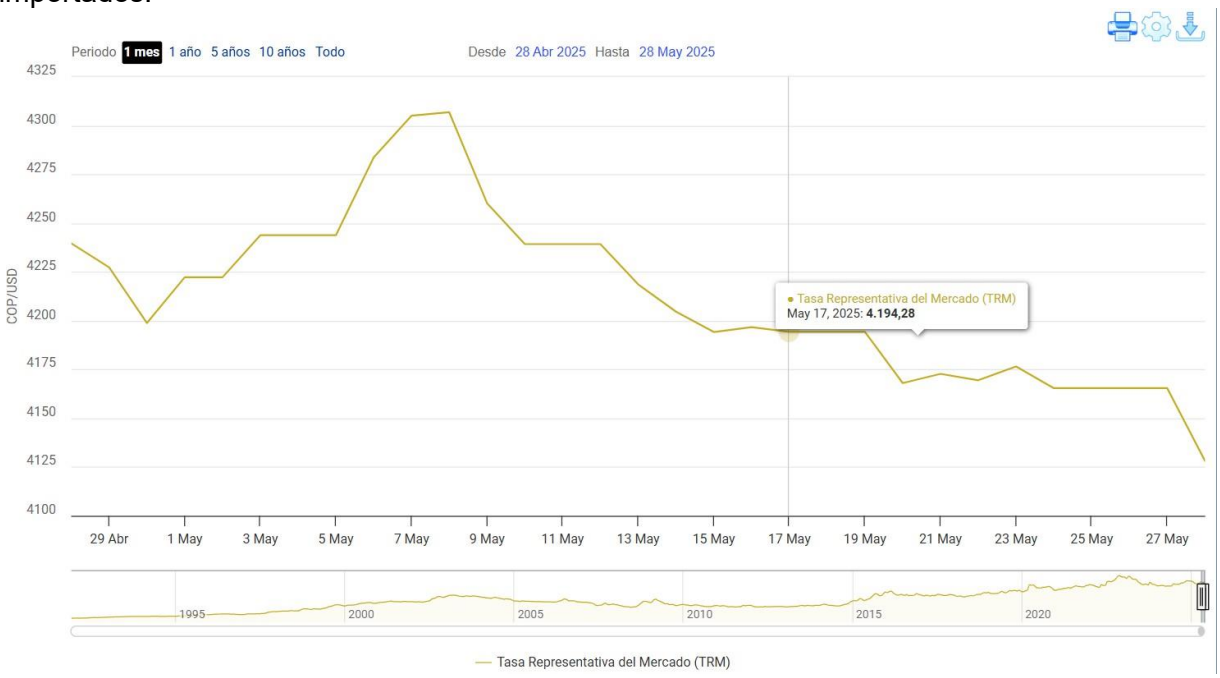
Año (AAAA)	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

2024	43.333	1.300.000	12,04	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450	1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal operativo que interviene en el desarrollo de la ejecución del contrato, evitando posibles desequilibrios en el desarrollo del proyecto.

3.6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los bienes importados.



Fuente. Banco de la República.

En los últimos seis meses, el comportamiento del dólar en Colombia ha sido variable, mostrando altibajos debido a la volatilidad del mercado cambiario. Según el Banco de la

República, la tasa representativa del mercado (TRM) ha experimentado fluctuaciones influenciadas por factores económicos globales y locales.

La TRM ha oscilado, reflejando tanto periodos de apreciación como de depreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. Factores como las políticas monetarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos, los precios de las materias primas y eventos económicos internacionales han tenido un impacto significativo. A nivel interno, decisiones de política económica del gobierno colombiano, las expectativas inflacionarias y los flujos de inversión han influido en estas variaciones.

En resumen, la TRM ha mostrado un rango considerable de variaciones en respuesta a una combinación de factores externos e internos, lo que refleja la sensibilidad del peso colombiano ante las condiciones económicas y políticas tanto nacionales como internacionales.

Estos aspectos relevantes tienen un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos componentes relacionados con los costos indirectos que puedan llegar a ser necesarios, con el fin de desarrollar el objeto del contrato.

3.7. Criterio de Aplicación de MIPYMES

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, y en cumplimiento del principio de promoción al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) previsto en la Ley 2069 de 2020, la Entidad realiza el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, para establecer si existe participación significativa de este tipo de empresas.

El objeto contractual proyectado, relacionado con el mejoramiento y adecuación de bienes inmuebles para fortalecer capacidades operativas y de salud ocupacional de las autoridades y funcionarios de seguridad, convivencia y justicia, se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, particularmente en las “Actividades profesionales, científicas y técnicas”. Este sector presenta una alta participación de MIPYMES en el mercado nacional, conforme a la caracterización realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la información de la Encuesta de Micronegocios.

En Colombia, de acuerdo con Confecámaras y el DANE, más del 90% de las empresas registradas en las cámaras de comercio se clasifican como MIPYMES. En el sector de servicios técnicos y profesionales, incluyendo arquitectura, ingeniería, gestión ambiental y consultoría especializada, se evidencia una participación predominante de pequeñas y medianas empresas, tanto en contratos con entidades públicas como privadas.

Por tanto, y con base en la participación significativa de MIPYMES en este segmento del mercado, se considera procedente aplicar las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la promoción y favorecimiento de

estas empresas en el proceso de contratación.

Lo anterior implica, entre otros aspectos, que en los documentos del proceso se incluirán condiciones habilitantes proporcionales y adecuadas al tamaño empresarial, no se exigirán requisitos financieros desproporcionados, y se fomentará la participación de MIPYMES mediante la selección de modalidad (en este caso, mínima cuantía), así como la ubicación geográfica cercana al lugar de ejecución, cuando sea posible.

Este enfoque está alineado con los objetivos de política pública en materia de inclusión económica, fortalecimiento empresarial, y desarrollo territorial, en consonancia con la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

3.8. ASPECTOS TÉCNICOS

Según la DIAN, bajo resolución 000139 de 2012 y resolución 000114 de 2020, en las cuales se adoptan y actualizan la CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) el presente estudio se encuentra dentro de la actividad económica enmarcada en la sección E. Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental. Sin embargo, el DANE, bajo resolución 066 de 2012 clasifica el estudio como sección E, Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En el marco de las estrategias institucionales de sostenibilidad y fortalecimiento de la infraestructura ambiental, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) requiere adelantar el proceso de adquisición de elementos industriales como básculas, con el fin de apoyar la implementación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028.

Estas adquisiciones están orientadas a mejorar la trazabilidad en la gestión de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos, a través de pesajes precisos, en cumplimiento de la normatividad nacional y distrital vigente.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a las entidades estatales la obligación de realizar los análisis necesarios para conocer el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ llevó a cabo el presente estudio de mercado, con el propósito de determinar el presupuesto oficial, así como los parámetros técnicos y económicos requeridos para el desarrollo del proceso contractual.

En primera instancia, se identificaron proveedores en el mercado nacional que comercializan y distribuyen básculas con capacidad para uso institucional. La búsqueda se realizó a través de plataformas de contratación estatal (SECOP I y II), catálogos electrónicos y bases de datos empresariales, priorizando a aquellos proveedores que han participado previamente en procesos de contratación con entidades del sector público, y que cumplen con requisitos de idoneidad, experiencia y representación legal vigente.

Para fundamentar el presente estudio, la Oficina Asesora de Planeación, a través del Equipo de Gestión Ambiental, realizó la solicitud de cotizaciones a una muestra representativa de empresas que operan en el mercado nacional, y que cumplen con las

especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Las solicitudes se enviaron por correo electrónico e incluyeron las características técnicas mínimas exigidas para cada uno de los elementos a adquirir, tales como:

Para básculas: plataforma de acero inoxidable o galvanizado, capacidad entre de 150 a 200 kg, precisión certificada, visualizador digital y calibración técnica conforme a la normatividad nacional.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cotizaciones: La Oficina Asesora de Planeación a través del Equipo de Gestión Ambiental de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el presente estudio de mercado el cual respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron la solicitud de cotizaciones, a través de correo electrónico a las siguientes empresas que relacionamos a continuación:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
correo 13 de junio de 2025			
1	Ambientes y espacios	comercial@ambientesyespacios.com.co	No registra en la pagina web
2	Lapa	info.lapainversionessas@gmail.com	CLL 93 # 11SUR 26 IBAGUE
3	MB Metrologia	ventas1@mbmetrologia.com	Calle 32 B # 65 B - 22, Belén Fátima, Medellín, Antioquia, Col.
4	Zeus Equipos	ventas@zeusequipos.com	No registra en la pagina web
5	DIMACRO	comercial@dimacro.com	Cra 66 No.107-56. Bogotá DC Colombia
6	Disglobal	contactenos@disglobal.com.co	Calle 76 Bis No.20C-20 Bogotá DC Colombia
7	BADECOL	ventas@badecol.com	Calle 23 # 17D – 43 Cali – Colombia
8	AA SEMSAS	dircomercial@aasemsa	Cra 85b # 55 – 06 Bogotá DC Colombia
9	Mavin Colombia SAS	ventas@mavincolombia.com	Calle 13 # 24-33 Bogotá DC Colombia

10	Basculas y suministros S.A.S: Home	ventas@basculasysuministros.com	Carrera 22 #58-10 Barrio los rosales Manizales-Caldas
correo 26 de junio de 2025			
11	BBG COLOMBIA	ventas3@basculasbbg.com	Calle 72 # 24 -10 Esquina, Bogotá
12	CAS LATINOAMÉRICA S.A.S	comercial2@caslatinoamerica.com	carrera 27#13-50 Bogotá, Colombia
13	Machineshg	info@machineshg.com	Diagonal 49a SUR # 86 d - 42 Bogota
14	Distriequipos	ventas@distriequiposbogota.com	Cra. 54a # 169A-51 Bogota
15	Ingepesaje	comercialingepesaje@gmail.com	Calle 69a Bis#87a-75 - Bogota
correo 02 de julio de 2025			
16	Conectambiental	gerenciacomercial@conectambiental.com	Transversal 76a N° 174 05. Bogotá, Colombia.
17	Mas verde	info@masverde.com.co	Calle 25 Sur #46-147 (casa 104), Envigado, Antioquia
18	INERCO	infocolombia@inerco.com	Calle 116 #19-41 Bogota.
19	Multitramites Express S. A. S	multitramitesexpress@gmail.com	CALLE 103 B 94 57, APARTADO, ANTIOQUIA
20	Comercializadora Orikua	comercializadoraorikua@outlook.es	KR 45 A # 101 - 22 Bogota
21	INGEPROL	info@ingeprol.com	Avenida Calle 127 No. 20-43 OF 204

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS

De las invitaciones realizadas por la entidad, se recibieron dos cotizaciones completas. A continuación, se presentan las cotizaciones consideradas en el análisis:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	CI BALANAZAS DE COLOMBIA LIMITADA		LAPA	
				VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos sólidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).	23	Unidades	$ 630.000	$14.490.000	$ 618.500	$14.225.500
IVA					$2.753.100,00		$2.702.845,00
TOTAL					$17.243.100,00		$16.928.345,00

El estudio de mercado no se efectúa mediante históricos de la Entidad, teniendo en cuenta que no se identificó la adquisición de estos elementos por la en la entidad en vigencias anteriores conforme a los registrado en el SECOP-.

Con base en estos valores, se aplicaron diferentes métodos estadísticos para establecer la razonabilidad de los precios y determinar un valor de referencia técnicamente justificado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

F-GCT-1121
V.2

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ACOTADA 30%	MEDIA ACOTADA 50%	MEDIA ARMONICA	MEDIANA
				VALOR SUBTOTAL	VALOR SUBTOTAL	VALOR SUBTOTAL	VALOR SUBTOTAL	VALOR SUBTOTAL	VALOR SUBTOTAL
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos sólidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).	23	Unidades	$ 14.357.750	$ 14.357.141	$ 14.357.750	$ 14.357.750	$ 14.356.532	$ 14.357.750
IVA				$ 2.727.973	$ 2.727.857	$ 2.727.973	$ 2.727.973	$ 2.727.741	$ 2.727.973
TOTAL				$ 17.085.723	$ 17.084.998	$17.085.723	$17.085.723	$ 17.084.273	$ 17.085.723

Como se evidencia, los resultados estadísticos se agrupan con una mínima variación, lo que denota consistencia entre las ofertas válidas del mercado. La mediana, en particular, coincide con la media aritmética y otras medidas de tendencia central, lo que permite afirmar que existe un precio de referencia estable y confiable.

Por lo anterior, el valor unitario de referencia con IVA incluido que se establece como razonable para el proceso es:

Ref. Artículo	Descripción	Valor Unitario	IVA	TOTAL
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos sólidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).	$ 14.357.750	$ 2.727.973	$ 17.085.723

Resultados destacados del análisis:

El valor promedio (media aritmética) del suministro de las básculas electrónicas inalámbricas se ubica en **$17.085.723**, al igual que la **mediana** la cual es también de **$17.085.723**, lo cual evidencia que las ofertas válidas del mercado se concentran en un rango muy estrecho y consistente. Esta homogeneidad se corrobora con la **media geométrica** ($17.084.998) y la **media armónica** ($17.084.273), que moderan el efecto de cualquier posible desviación y reafirman la coherencia estadística del análisis.

El valor máximo observado dentro del conjunto de cotizaciones consideradas fue de $17.243.100 y el mínimo, $16.928.345, lo que confirma que los precios ofertados se encuentran dentro de un rango representativo y competitivo del mercado.

El presupuesto oficial definido por la Entidad, correspondiente a **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($17.085.723)**, fue establecido teniendo en cuenta los resultados del análisis estadístico. Este valor coincide con la **mediana**, que representa el punto medio del conjunto de precios observados, y es prácticamente equivalente a las demás medidas estadísticas aplicadas, lo cual respalda su razonabilidad y lo sitúa dentro de los valores de mercado esperados.

Ambos proveedores considerados (CI Balanazas de Colombia Ltda. y LAPA) presentaron ofertas dentro del rango estimado, lo que confirma la viabilidad del presupuesto en términos de adjudicación y competitividad.

Conclusión:

A partir del análisis estadístico efectuado, se concluye el presupuesto oficial definido en **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($17.085.723 IVA INCLUIDO),** el cual constituye un valor técnicamente justificado, adecuado y consistente con las condiciones actuales del mercado. Este monto se encuentra dentro del rango de precios identificados en el estudio ($16.928.345 – $17.243.100) y se alinea con las medidas centrales del análisis, como la **mediana**, **media aritmética**, **media geométrica** y **media armónica**, lo cual refuerza su pertinencia. Para la definición del presupuesto, se optó por tomar como referencia la **mediana** ($17.085.723), dado que esta medida representa el valor central del conjunto de precios observados y no se ve afectada por posibles extremos

La adopción de este valor como presupuesto oficial permite garantizar que la Entidad pueda recibir ofertas viables, competitivas y ajustadas a los parámetros técnicos exigidos, sin comprometer la calidad del bien requerido ni incurrir en sobrecostos. Asimismo, refleja una planeación presupuestal fundamentada en criterios técnicos y orientada al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal.

.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar la viabilidad económica del proceso, se realizó un sondeo de precios con base en fuentes secundarias (contratos anteriores registrados en SECOP II) y proveedores identificados por la entidad.

Entidad estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Publicación	Fecha presentación ofertas	Cuantía	Estado
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-DRT-1010-456-2025	Contratar la Adquisición de Basculas, Puntos Ecológicos y Kit Antiderrames del Despacho Regional Tolima	Presentación de oferta	25/06/2025 4:19	2/07/2025 9:00 AM	81.955.282 COP	Proceso adjudicado y celebrado

SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo	CD-270-2024	Contratar la compra de contenedores, canecas, basculas y/o puntos ecológicos	Presentación de oferta	24/06/2025 1:47 PM	27/06/2025 12:00 PM	56.166.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	057-00-I-CACOM-6-GRUCO-2025.	ADQUISICIÓNDE BASCULAS PARA EL GRUPO DE COMBATE DEL CACOM-6	Fase de ofertas	4/06/2025 7:01 PM	12/06/2025 3:00 PM	19.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	MC-ANT-CFDCM-0067-2025	COMPRA DE CANECAS, KIT Y BASCULA	Presentación de oferta	28/04/2025 1:34 PM	8/05/2025 11:00 AM	15.770.863 COP	Proceso adjudicado y celebrado

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **Diecisiete millones ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos M/CTE IVA incluido ($17.085.723),** y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	**CDP - FECHA**	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O230117459920240314130 16 (Inversión)	2028 04-07-2025	Diecisiete millones ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos M/CTE IVA incluido	**$17.085.723**

LÍNEA PAA
11292

Outlook

RV: Solicitud cotización BASCULAS

Desde Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>

Fecha Jue 26/06/2025 15:07

CCO comercial@ambientesyespacios.com.co <comercial@ambientesyespacios.com.co>; LAPA SAS <info.lapainversionessas@gmail.com>; ventas@zeusequipos.com <ventas@zeusequipos.com>; comercial@dimacro.com <comercial@dimacro.com>; comercial@dimacro.com <comercial@dimacro.com>; ventas@badecol.com <comercial@badecol.com>; ventas@basculasysuministros.com <ventas@basculasysuministros.com>; dircomercial@aasemsas.com <dircomercial@aasemsas.com>; ventas3@basculasbbg.com <ventas3@basculasbbg.com>; ventas2@basculasbbg.com <ventas2@basculasbbg.com>; ventas4@basculasbbg.com <ventas4@basculasbbg.com>; ventas@mavincolombia.com <ventas@mavincolombia.com>; info@machineshg.com <info@machineshg.com>; tecnibasculasybalanzas@hotmail.com <tecnibasculasybalanzas@hotmail.com>; comercial2@caslatinoamerica.com <comercial2@caslatinoamerica.com>; comercial3@caslatinoamerica.com <comercial3@caslatinoamerica.com>; ventas@mavincolombia.com <ventas@mavincolombia.com>; comercialingepesaje@gmail.com <comercialingepesaje@gmail.com>; ventasingepesaje1@gmail.com <ventasingepesaje1@gmail.com>; ventas@distriequiposbogota.com <ventas@distriequiposbogota.com>

2 archivos adjuntos (338 KB)

SOLICITUD COTIZACIÓN BASCULAS.xlsx; ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS BASCULA.docx;

Buen día, un cordial saludo;

Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones unificadas de basculas y bicicleteros, se decidió dejar solo el proceso de basculas, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación para adquirir el siguiente bien y/o servicio **“11292- ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.”.**

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de solicitar la cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas, tal y como se detalla en el Anexo 1, solicitando no cambiar la estructura de la cotización solicitada anexo 2., en la presentación de su cotización, agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Incluir nombre o razón social, dirección, NIT. y datos de contacto.
2. Tener en cuenta los **costos indirectos como impuestos**, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, el participante deberá manifestarlo.

Favor tener en cuenta en su cotización los siguientes descuentos que realiza la Secretaria de Seguridad, Convivencia Y Justicia:

- Estampilla Universidad Distrital **1.1%** del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura **0.5%** del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).

- Estampilla personas mayores **2.0%** (Articulo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

Por lo anterior, en caso que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la SDSCJ y nuestro cliente externo y/o interno.

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico **gestionambiental@scj.gov.co** y/o al correo institucional **sindy .pineros@scj.gov.co** , a la mayor brevedad **27 de junio de 2025**, teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser mayor a noventa (90) días, incluyendo precio sin y con IVA, forma de pago y entrega de los bienes solicitados.

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Cordialmente;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Sindy Johanna Piñeros Beltran
Contratista Ingeniera Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (601) 3779595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

Outlook

Solicitud cotización BASCULAS

Desde Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>
Fecha Mié 02/07/2025 17:22
CCO Gerenciacomercial@conectambiental.com <Gerenciacomercial@conectambiental.com>; info@ingeprol.com <info@ingeprol.com>; comunicaciones@ambientalmente.com <comunicaciones@ambientalmente.com>; infocolombia@inerco.com <infocolombia@inerco.com>; info@masverde.com.co <info@masverde.com.co>; multitramitesexpress@gmail.com <multitramitesexpress@gmail.com>; comercializadoraorikua@outlook.es <comercializadoraorikua@outlook.es>

1 archivo adjunto (256 KB)
ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS BASCULA.docx;

Buen día, un cordial saludo;

Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones unificadas de basculas y bicicleteros, se decidió dejar solo el proceso de basculas, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación para adquirir el siguiente bien y/o servicio **"11292- ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.".**

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de solicitar la cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas, tal y como se detalla en el Anexo 1, solicitando no cambiar la estructura de la cotización solicitada anexo 2., en la presentación de su cotización, agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Incluir nombre o razón social, dirección, NIT. y datos de contacto.
2. Tener en cuenta los **costos indirectos como impuestos**, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, el participante deberá manifestarlo.

Favor tener en cuenta en su cotización los siguientes descuentos que realiza la Secretaria de Seguridad, Convivencia Y Justicia:

- Estampilla Universidad Distrital **1.1%** del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla pro cultura **0.5%** del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla personas mayores **2.0%** (Articulo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016).

Por lo anterior, en caso que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la SDSCJ y nuestro cliente externo y/o interno.

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico **gestionambiental@scj.gov.co** y/o al correo institucional **sindy.pineros@scj.gov.co** , a la mayor brevedad **03 de julio de 2025**, teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser mayor a noventa (90) días, incluyendo precio sin y con IVA, forma de pago y entrega de los bienes solicitados.

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Cordialmente;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Sindy Johanna Piñeros Beltran
Contratista Ingeniera Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (601) 3779595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA:	26-07-025
EMPRESA:	CI BALANZAS DE COLOMBIA LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Carolina Ortiz Muñoz
DIRECCION:	Calle 23 # 17 d 43
TELEFONOS Y FAX:	8800761
E-MAIL:	ventas@badecol.com

NIT: 805.023.451-8

badecol
Balanzas de Colombia

11292-ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA DE REFERENCIA DEL TIPO DE CONTENEDOR SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR * CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos solidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg Division: 20g Unidades de peso: lb y Kg Bateria interna recargable de 12V y autonomia de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 digitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).		23	Unidad	$ 630.000	$ 14.490.000	$ 2.753.100	$ 17.243.100
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si le hay					VALOR TOTAL COTIZACION			17.243.100,00

	OBSERVACIONES
1	LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
2	PLAZO DE ENTREGA : DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO.
3	LUGAR DE EJECUCION / ENTREGA : 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse el dia 27 de junio del 2025 antes de las 12:00 horas, enviándose escaneda con la firma del Representante Legal al correo electrónico sindy.pineros@scj.gov.co
2. El Representante Legal debe ser quien firme la cotización.
3. Enviar la cotización en hoja con membrete de la empresa.
4. Cualquier aclaración a la cotización plasmarlo en el cuadro de observaciones.

El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales. Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

BADECOL
CI BALANZAS DE COLOMBIA LIMITADA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA:	**16 de junio de 2025**
EMPRESA:	**LAPA INVERSIONES SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIEL FERNANDO TORRES PALOMINO**
DIRECCION:	**CLL 93 # 11SUR 26 IBAGUE**
FAX:	**3157025202**
E-MAIL:	info.lapainversionessas@gmail.com

NIT: 809667917-1

11292-ADQUIRIR BÁSCULAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDCJ, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA DE REFERENCIA DEL TIPO DE CONTENEDOR SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR * CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar residuos solidos de medianas cantidades o pesos. Estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Datos Técnicos Capacidad: 150 a 200 kg División: 20g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 a 10 horas Dimensión plataforma: Aproximadas ancho 30 cm x largo 40 cm x alto 12 cm Display: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes (Incluye: Suministro del bien, transporte a las 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, y prueba funcional).		23	Unidad	$ 618.500,00	$ 14.225.500,00	$ 2.702.845,00	$ 16.928.345,00
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay					**VALOR TOTAL COTIZACION**			**$ 16.928.345,00**

	OBSERVACIONES
1	LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
2	PLAZO DE ENTREGA : DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO.
3	LUGAR DE EJECUCION / ENTREGA : 22 sedes la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicadas las diferentes localidades en Bogota

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse el día 27 de junio del 2025 antes de las 12:00 horas, enviándose escaneda con la firma del Representante Legal al correo electrónico sindy.pineros@scj.gov.co
2. El Representante Legal debe ser quien firme la cotización.
3. Enviar la cotización en hoja con membrete de la empresa.
4. Cualquier aclaración a la cotización plasmarlo en el cuadro de observaciones.

El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales. Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

Daniel Torres
Firma representante legal